

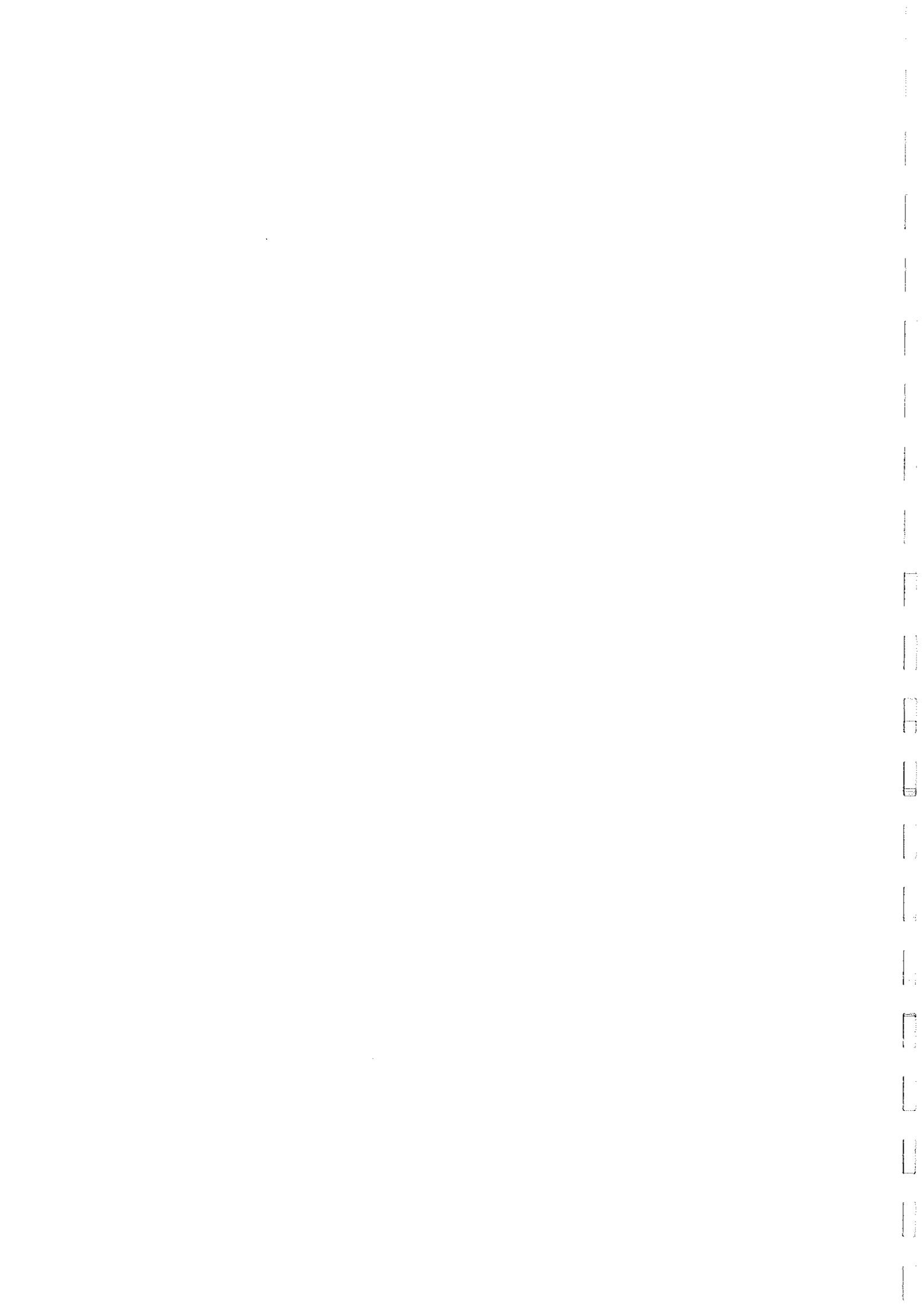
# PRESUPUESTO 2015

**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Hacienda y Administración Pública

**TOMO VII**

- INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
DE SEVILLA



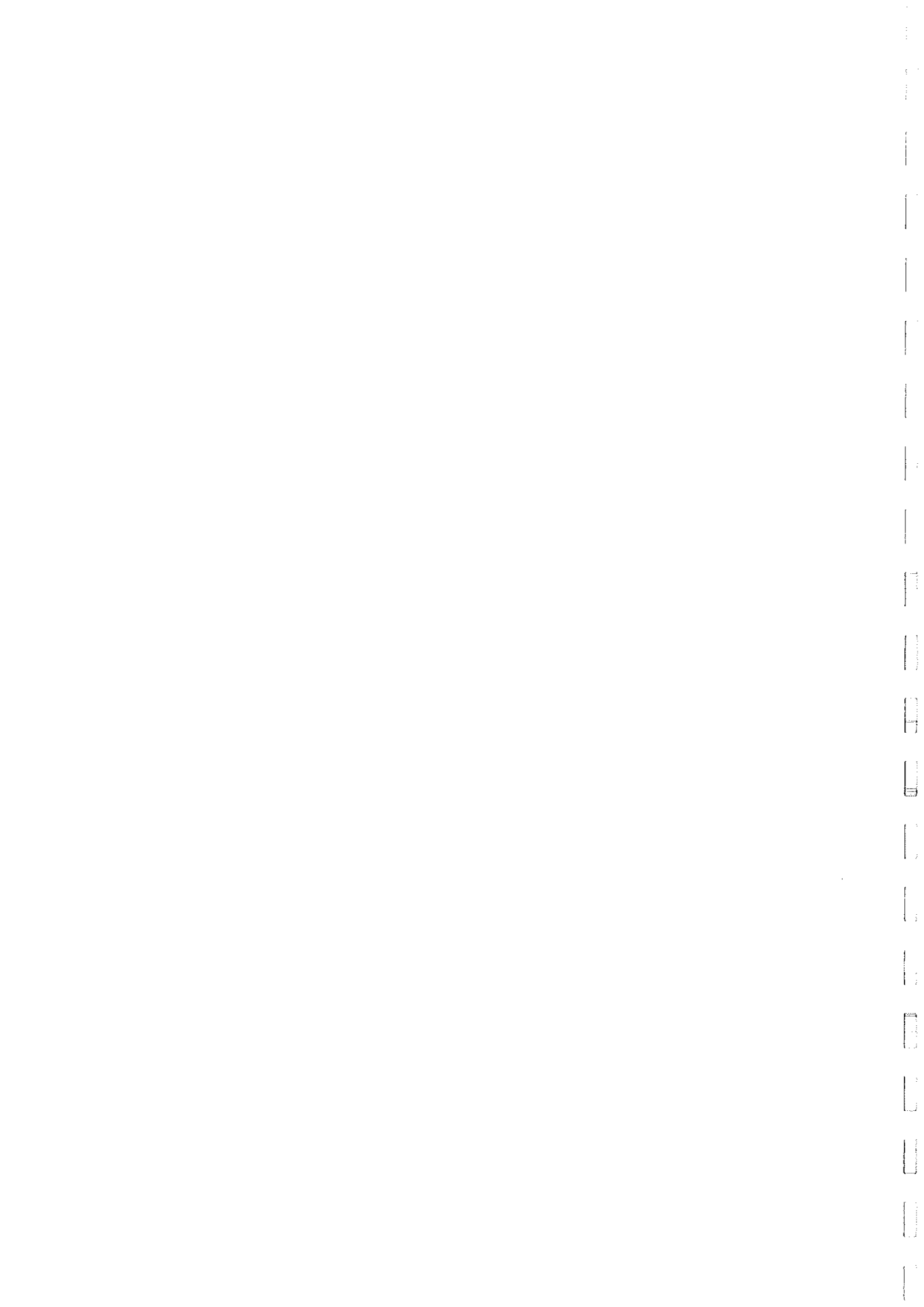
# PRESUPUESTO 2015

**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Hacienda y Administración Pública



**INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES DE SEVILLA**





Instituto de la Cultura  
y las Artes de Sevilla



**AÑO 2014**

**Expte 1164**

**Instruido para aprobar la propuesta de Presupuestos y de Bases Específicas de Ejecución del ICAS para el año 2015.**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





Instituto de la Cultura  
y las Artes de Sevilla



NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA C03  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

1

Area de Cultura, Educación Juventud y Deportes  
Servicio de Gestión Admtva., Econ. y Cultural  
Sección Económica

EXPTE.: 1164/2014

Sevilla, 11 de Diciembre de 2014

De conformidad con las facultades que me han sido conferidas por el artículo 17.1.11 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS), procedase a iniciar expediente administrativo para aprobar el proyecto de Presupuestos del ICAS para el ejercicio 2015.

LA GERENTE

Fdo: María Rosario Pérez Pérez

01/2014

1. ...  
2. ...  
3. ...

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

1

11

GRUPO PROGRAMA	PROGRAMA Subprograma	ECONO MICA	DESCRIPC	CREDITOS INICIALES 2011	CREDITOS INICIALES 2012	PREVIS 2013	CREDITOS INICIALES 2014	CREDITOS INICIALES 2015	Diferencia	%
330	330.00		<b>CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>							
admin general cultura		10 100	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CULTURAL	374.202,09	316.664,19	306.664,00	306.664,00	306.664,00	0,00	
		16 000	RETRIBUCIONES BASICAS	298.946,62	238.452,00	238.452,00	238.452,00	238.452,00	0,00	
			SEGURIDAD SOCIAL	75.255,47	78.212,19	68.212,00	68.212,00	68.212,00	0,00	
			<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>374.202,09</b>	<b>316.664,19</b>	<b>306.664,00</b>	<b>306.664,00</b>	<b>306.664,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3,67%</b>
330	330.00		<b>CAPITULO II GASTOS EN BIENES, CORRIENTES Y SERVICIOS</b>							
admin general cultura		21 300	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CULTURAL	45.000,00	93.100,00	118.600,00	116.600,00	621.600,00	505.000,00	7,44%
		22 000	REPARACIÓN MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00	10.000,00	15.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	
		22 002	MATERIAL DE OFICINA	15.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	
		22 400	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	
		22 502	SEGUROS	0,00	16.000,00	25.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	
		22 502	TRIBUTOS	0,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	0,00	
		22 601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	12.000,00	6.000,00	6.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	
		22 602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				20.000,00	420.000,00	420.000,00	
		22 699	GASTOS DIVERSOS				20.000,00	20.000,00	0,00	
		22 708	GASTOS DE RECAUDACIÓN				70.000,00	70.000,00	0,00	
		22 708	ESTUDIOS Y TRABAJOS PLANES SEGURIDAD EDIFICIOS ICAS				15.000,00	15.000,00	0,00	
		22 799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		22.500,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	0,00	
		23 010	DIETAS	2.000,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
		23 110	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	3.000,00	8.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
			<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>342.371,07</b>	<b>311.300,00</b>	<b>312.145,00</b>	<b>312.145,00</b>	<b>270.145,00</b>	<b>-42.000,00</b>	<b>3,23%</b>
332	332.10		<b>BIBLIOTECAS MUNICIPALES DISTRITOS</b>							
Bibliotecas y archivos		21300	REPARACIÓN MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE					5.000,00	5.000,00	
		22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	24.000,00	25.300,00	15.145,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES	166.986,26	30.000,00	42.000,00	52.145,00	52.145,00	0,00	
		22699	GASTOS DIVERSOS	42.000,00	16.000,00	30.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	
		22 700	LIMPIEZA				8.000,00	8.000,00	0,00	
		22701	SEGURIDAD	76.884,81	49.500,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	
		22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	33.000,00	190.500,00	150.000,00	150.000,00	100.000,00	-50.000,00	
			<b>ARCHIVO, HEMER Y PUBLICACIONES</b>	<b>153.773,61</b>	<b>115.000,00</b>	<b>105.000,00</b>	<b>162.274,00</b>	<b>119.274,00</b>	<b>-43.000,00</b>	<b>1,43%</b>
332.20		21300	REPARACIÓN MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE					2.000,00	2.000,00	
		21500	CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	3.182,70	5.000,00	5.000,00	3.500,00	3.500,00	0,00	
		22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS, ETC...	2.652,25	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	
		22199	OTROS SUMINISTROS	15.938,66	11.500,00	11.500,00	3.000,00	3.000,00	0,00	
		22699	GASTOS DIVERSOS	120.000,00	15.000,00	15.000,00	6.200,00	6.200,00	0,00	
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES		65.000,00	55.000,00	8.800,00	8.800,00	0,00	
		22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.000,00	15.000,00	15.000,00	110.000,00	65.000,00	-45.000,00	
			<b>TEATRO MUNICIPAL LOPE DE VEGA</b>	<b>1.540.000,00</b>	<b>1.133.000,00</b>	<b>743.000,00</b>	<b>1.155.000,00</b>	<b>1.049.200,00</b>	<b>-105.800,00</b>	<b>12,56%</b>
Equipamientos culturales y museos		20300	ARREND. MAQUINA, INSTALACIÓN Y UTILLAJES	135.000,00	144.000,00	63.000,00	144.000,00	85.000,00	-59.000,00	
		21 300	REPARACIÓN MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE			10.000,00	8.000,00	10.000,00	2.000,00	
		22 700	LIMPIEZA					49.200,00	49.200,00	
		22 111	SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE				18.000,00	20.000,00	2.000,00	
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES	1.218.965,53	750.000,00	540.000,00	750.000,00	700.000,00	-50.000,00	
		22699	GASTOS DIVERSOS	125.000,00	10.000,00	30.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
		22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	61.034,47	210.000,00	85.000,00	210.000,00	160.000,00	-50.000,00	
		22 701	SEGURIDAD		19.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 850  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

13

8



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NORDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GRUPO PROGRAMA	PROGRAMA / subprograma	EGENÓ MICA	DESCRIPCIÓN	CREDITOS NIALES 2011	CREDITOS NIALES 2012	CREDITOS Previstos 2013	CREDITOS niales 2014	CREDITOS niales 2015	Diferencia
333 09	MUSEO MUDEJAR	22699					50.000,00	20.000,00	30.000,00
333 10	GARAJES LAYERAN	21 300	REPARACIÓN MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE				40.000,00	40.000,00	0,00
		22 609	ACTIVIDADES CULTURALES				40.000,00	15.000,00	15.000,00
		22 699	GASTOS DIVERSOS					10.000,00	-30.000,00
		22 700	LIMPIEZA					9.172,00	9.172,00
		22 701	SEGURIDAD					3.328,00	3.328,00
333 11	BANOS REINA MORA	22 699						2.500,00	2.500,00
333 13	SALA JOAQUIN TURINA	20300	ARREND. MAQUINA, INSTALACIÓN Y UTILLAJES					10.000,00	10.000,00
		22 111	SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE					224.687,00	224.687,00
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES					19.687,00	19.687,00
		22699	GASTOS DIVERSOS					15.000,00	15.000,00
		22759	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES					50.000,00	50.000,00
		22 700	LIMPIEZA					30.000,00	30.000,00
		22 701	SEGURIDAD					90.000,00	90.000,00
		22 706	ESTUDIOS Y TRABAJOS PLANES SEGURIDAD EDIFICIOS ICAS					10.000,00	10.000,00
		22 708	GASTOS DE RECAUDACIÓN					10.000,00	10.000,00
		22 799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES					5.000,00	5.000,00
334	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES			1.795.921,32	614.138,90	1.165.523,89	1.190.395,36	523.732,01	-666.663,35
		20 300	ARREND. MAQUINA, INSTALACIÓN Y UTILLAJES	15.000,00	15.000,00	15.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00
		21300	REPAR CONSER Y MANTEN TO MAQUIN UTILLAJE INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00
		22 111	SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE	0,00	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00
		22 602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	245.000,00	350.000,00	385.000,00	400.000,00	0,00	-400.000,00
		22 606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	60.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00
		22 609	ACTIVIDADES CULTURALES	745.240,32	109.138,90	633.523,89	506.758,36	451.732,01	-55.026,35
		22699	GASTOS DIVERSOS	30.000,00	5.000,00	15.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00
		22 700	LIMPIEZA	85.000,00	10.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00	-5.000,00
		22 701	SEGURIDAD					15.000,00	15.000,00
		22 706	ESTUDIOS Y TRABAJOS PLANES SEGURIDAD EDIFICIOS ICAS					70.000,00	70.000,00
		22 708	GASTOS DE RECAUDACIÓN	95.000,00	95.000,00	52.000,00	116.637,00	0,00	-70.000,00
		22 799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	520.681,00	20.000,00	35.000,00	35.000,00	15.000,00	-116.637,00
334 55	SEVILLA DISTRITO CULTURAL			142.740,00	65.000,00	75.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES	142.740,00	65.000,00	75.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00
334 05	PROGRAMA de FLAMENCO				1.264.000,00	70.000,00	1.440.000,00	398.000,00	-1.042.000,00
		20300	ARREND. MAQUINA, INSTALACIÓN Y UTILLAJES		150.000,00	0,00	150.000,00	10.000,00	-140.000,00
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		180.000,00	10.000,00	180.000,00	40.000,00	-140.000,00
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES		800.000,00	45.000,00	976.000,00	248.000,00	-728.000,00
		22699	GASTOS DIVERSOS		34.000,00	15.000,00	34.000,00	10.000,00	-24.000,00
		22759	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		80.000,00	0,00	80.000,00	90.000,00	10.000,00
		22701	SEGURIDAD		20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
334 06	FEMAS				245.000,00	230.000,00	250.000,00	309.653,00	59.653,00
		20300	ARREND. MAQUINA, INSTALACIÓN Y UTILLAJES		23.554,00	25.000,00	25.000,00	10.000,00	-10.000,00
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		197.293,00	180.847,00	200.847,00	240.000,00	39.153,00
		22699	GASTOS DIVERSOS		19.500,00	19.500,00	19.500,00	30.000,00	10.500,00
		22759	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		4.653,00	4.653,00	4.653,00	4.653,00	0,00
334 10	FESTIVAL de CINE			0,00		700.000,00	861.000,00	861.000,00	0,00
334 13	Colección museografica					100.000,00	100.000,00	50.000,00	-50.000,00
			TOTAL CAPITULO I	4.407.375,00	4.693.978,70	4.933.268,89	7.851.714,36	6.420.034,01	-931.683,35
									76.882,35

promoción cultural

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

Nº 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

8

8



GRUPO PROGRAMA	PROGRAMA/ subprograma	ECONÓMICA	DESCRIPC	CREDITOS INICIALES 2011	CREDITOS INICIALES 2012	Pres. 2015	CREDITOS INICIALES 2014	CREDITOS INICIALES 2015	Diferencia			
Gestión de la Deuda y la Tesorería	934	934.00	<b>CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS</b>									
			31 000	Interes prestamo Ayto Pago a proveedores	0,00	0	0	19.467,45	5.535,84	-13.931,61	0,07%	
			35 900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	35.000,00	35.000,00	45.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,06%	
				<b>TOTAL CAPITULO III</b>	<b>35.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>45.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>10.535,84</b>	<b>-13.931,61</b>		
			333.12	<b>CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>								
					<b>PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES</b>	<b>2.959.570,00</b>	<b>917.510,00</b>	<b>418.220,00</b>	<b>735.000,00</b>	<b>792.000,00</b>	<b>57.000,00</b>	<b>9,48%</b>
				47 900	A empresas ACTIVIDAD ESPACIOS ESCENICOS	300.000,00	50.000,00	50.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	
				47 920	A GREEN UFOS. FESTIVAL SOUTH POP	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
				47 930	A RUBEN BARROSO CONTENEDORES	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
				47 960	ASOCIACION MAGOS FESTIV MAGIA DE SEVILLA	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
				47 950	A FUNDACION FESTIVAL TERRITORIOS	182.000,00	90.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	
				47 970	A ORQUESTA BARROCA DE SEVILLA	0,00	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00	0,00	
				48 900	A INSTITUCIONES. OTRAS TRANSFERENCIAS	322.600,00	90.000,00	80.000,00	255.000,00	277.000,00	22.000,00	
				48 910	A TRANSFORM. MUESTRA INTERNACIONAL DE DANZA	50.000,00	80.000,00	60.000,00	60.000,00	70.000,00	10.000,00	
			48 930	JUVENTUDES MUSICALES	7.290,00	7.290,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00		
48 936	ANDALUCIA FILM COMMISSION FESTIVAL CINE	1.256.000,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
48 945	A FUNDACION RAFAEL CANSINO	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
48 952	ACADEMIA DE LAS BUENAS LETRAS	9.720,00	9.720,00	9.720,00	12.000,00	15.000,00	3.000,00					
48 953	ATENE0 DE SEVILLA	16.200,00	12.000,00	10.000,00	10.000,00	12.000,00	2.000,00					
48 963	A BIAC	29.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
48 965	A ASOCIACION FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA	54.000,00	50.000,00	50.000,00	60.000,00	64.000,00	4.000,00					
48 966	A ASOCIACION FERIA DEL LIBRO ANTIGUO	13.500,00	13.500,00	13.500,00	15.000,00	17.000,00	2.000,00					
48 967	A ASOCI. ESCENARIOS DE SEVILLA. FESTIVAL INTERN. TEATRO	82.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	70.000,00	10.000,00					
48 968	A ACADEMIA BELLAS ARTES	0,00	5.000,00	5.000,00	8.000,00	12.000,00	4.000,00					
46 700	APORTACION CONSORCIO MAESTRANZA	500.000,00	0	0	0	0	0,00					
	<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>2.959.570,00</b>	<b>917.510,00</b>	<b>418.220,00</b>	<b>735.000,00</b>	<b>792.000,00</b>	<b>57.000,00</b>					

GRUPO PROGRAMA	PROGRAMA/ subprograma	ECONÓMICA	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES 2011	CREDITOS INICIALES 2012	CREDITOS Previstos 2013	CREDITOS INICIALES 2014	CREDITOS INICIALES 2015	Diferencia	%			
			<b>CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS</b>										
				<b>TOTAL 2015 SIN INVERSIONES</b>	<b>7.776.087,09</b>	<b>0,00</b>	<b>5.703.152,89</b>	<b>8.435.807,00</b>	<b>7.568.494,00</b>	<b>-867.313,00</b>	<b>90,68%</b>		
			333.05	61900	<b>CAPITULO VI INVERSIONES</b>								
						<b>INVERSIONES REHABILITACIONISTA CLARA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>260.000,00</b>	<b>673.800,00</b>	<b>787.300,00</b>	<b>113.500,00</b>	<b>9,42%</b>
						<b>CLIMATIZACION TEATRO ALAMEDA</b>			<b>400.000,00</b>	<b>657.300,00</b>	<b>257.300,00</b>		
			333.02	61900	Inversiones de reposición en bienes y edificios								
						<b>Inversiones Nuevas asociadas a mejoras de funcionamiento</b>				<b>20.000,00</b>	<b>33.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	
			332.10	62900	Fondos bibliograficos								
										<b>10.000</b>	<b>12.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	
				<b>TOTAL 2015</b>		<b>7.776.087,09</b>	<b>260.000,00</b>	<b>5.963.152,89</b>	<b>9.109.607,00</b>	<b>8.355.794,00</b>	<b>-753.813,00</b>	<b>100,00%</b>	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

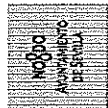
~~NOVEDO~~  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

TOTAL CAPITULOS	CREDITOS INICIALES 2011	CREDITOS INICIALES 2012	CREDITOS INICIALES 2013	CREDITOS INICIALES 2014	CREDITOS INICIALES 2015	Diferencia
I	374.202,09	316.664,19 €	306.664,00 €	306.664,00	306.664,00	0,00
II	4.407.375,00	4.693.978,70 €	4.933.268,89 €	7.351.714,36	6.420.031,01	-931.683,35
III	35.000,00	35.000,00 €	45.000,00 €	24.467,45	10.535,84	-13.931,61
IV	2.959.510,00	917.510,00 €	418.220,00 €	735.000,00	792.000,00	57.000,00
VI			260.000,00 €	673.800,00	787.300,00	113.500,00
VII						0,00
VIII						0,00
IX				17.961,19	39.263,15	21.301,96
<b>TOTAL</b>	<b>7.776.087,09</b>	<b>5.963.152,89 €</b>	<b>5.963.152,89 €</b>	<b>9.109.607,00 €</b>	<b>8.355.794,00 €</b>	<b>-753.813,00</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Instituto de la Cultura  
y las Artes de Sevilla

ICAS 2015

Eco.	Ingresos	ANO 2011	ANO 2012	ANO 2013	ANO 2014	ANO 2015	%
32900	DESCRIPCIÓN	24.205,09	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,24%
32901	POR FOTOCOPIAS Y REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS						
34400	TASAS ESPACIOS MUSEISTICOS, VISITAS EXP. Y ESP. CULTURALES	1.279.250,25	1.750.000,00	1.145.545,89	1.395.000,00	80.000,00	0,96%
34400	BIENAL, LOPE DE VEGA, ALAMEDA Y VISITAS EXPOSICIONES	10.948,66	10.000,00	30.000,00	30.000,00	793.000,00	9,49%
36000	REVISTAS Y PUBLICACIONES	450.000,00	600.000,00	210.000,00	150.000,00	20.000,00	0,24%
39903	CONVENIOS DE PATROCINIO			CAPITULO III	1.735.000,00	230.000,00	2,75%
40000	DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA ATENCIONES CORRIENTES	5.851.685,00	4.681.347,75	4.552.607,00	5.952.607,00	6.052.794,00	72,44%
41000	TFCIA PREVISTA ENTRE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL AYTO				1.000.000,00	1.000.000,00	11,97%
42190	INAEM PARA FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA, BIENAL Y TITERE	211.000,00	380.900,00		212.000,00	100.000,00	1,20%
45060	DE LA CCAA AGENCIA PUBLICA DE INSTITUCIONES CULTURALES ANDALUZA PARA BIENAL	144.000,00	100.000,00		100.000,00		0,00%
45100	DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA LA BIENAL DE FLAMENCO	50.000,00	50.000,00		50.000,00		0,00%
45061	DE LA CCAA CONSEJERIA DE TURISMO	75.000,00					0,00%
49700	OTRAS TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA			CAPITULO IV	55.000,00	55.000,00	0,66%
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,06%
		7.976.089,00	7.672.247,75	5.963.152,89	9.109.607,00	8.355.794,00	100,00%
				CAPITULO V	5.000,00	5.000,00	0,06%
					5.000,00	5.000,00	0,06%

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Instituto de la Cultura  
y las Artes de Sevilla

NO8DO  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

PROGRAMA/SU bprograma	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITOS iniciales 2011	CREDITOS INICIALES 2012	CREDITOS Previsos 2013	CREDITOS iniciales 2014	CREDITOS iniciales 2015	Diferencia
	61900	INVERSIONES REHABILITACION STA CLARA	0,00	0,00	260.000,00	673.800,00	787.300,00	113.500,00
	61900	CAPITULO VI INVERSIONES				400.000,00	657.300,00	
333	61900	CLIMATIZACION TEATRO ALAMEDA					65.000,00	
333	61900	Inversiones de reposición en bienes y edificios					20.000,00	
333	62900	Inversiones Nuevas asociadas a mejoras de funcionamiento					33.000,00	
332	62900	Fondos bibliograficos				10000	12.000,00	

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

C10

8

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





Instituto de la Cultura  
y las Artes de Sevilla



ANEXO DE PERSONAL (2015)

Denominación puesto de trabajo	Importe		Total con seg. Social	Descripción funcional	PROGRAMA	Económico	
	Básica	Seg.Social				Básica	
Gerente	55.000,00	15.778,00	70.778,00	Dirección y administración cultural	33000	10 100; 16 000	
Director Proyectos y actividades	46.500,00	13.270,00	59.770,00	Dirección y administración cultural	33000	10 100; 16 000	
Otra Dirección	55.000,00	15.778,00	70.778,00	Dirección y administración cultural	33000	10 100; 16 000	
Director de Comunicación y infraestructuras	46.500,00	13.270,00	59.770,00	Dirección y administración cultural	33000	10 100; 16 000	
Director Artístico Casino de la Exposición	35.452,00	10.116,00	45.568,00	Dirección y administración cultural	33000	10 100; 16 000	
<b>TOTAL</b>	<b>238.452,00</b>	<b>68.212,00</b>	<b>306.664,00</b>				

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVENO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015  
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

El presente informe económico-financiero se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El **Capítulo III**, "**Tasas y otros ingresos**" (estado de ingresos) asciende a **1.143.000 €** (13,68% % de los ingresos totales) y da cobertura por tanto a la misma proporción de gasto al presentar un presupuesto nivelado, presenta respecto del ejercicio anterior una disminución del 34,12%, motivado por la disminución en Ingresos de Taquilla al ser un año no Bienal de Flamenco.

El desglose de los mismos sería el siguiente:

- **Venta de revistas y publicaciones (36000)-----20.000€**
- **Tasas por fotocopias y reproducciones fotográficas (32900)-----20.000€**
- **Ingresos taquillas y precios públicos (34400) -----793.000€**

TEATRO LOPE DE VEGA ..... 370.000€  
Se estima un aforo del 65%(716 aforo) (programación de Enero a Diciembre,)

TEATRO ALAMEDA.....45.000€  
Se estima un aforo del 70% recaudación de cías a caché (416 aforo), .

ESPECTACULOS FLAMENCO-----193.000€

OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES (SEFF, Femás, y espectáculos) 185.000€,

...  
• **Tasas Espacios Museísticos (32901) ..... 80.000€**

• **Convenios y otras colaboraciones (39903).....230.000 €**

(90000€ Fundación Caixa para Bienal y Festival de Cine y 20.000 Convenios SEFF y 20.000 Quincena de Flamenco; 100.000€ Fundación Cajasol para Sala Joaquín Turina)

**Total CAP III "Tasas y otros ingresos"----- 1.143.000€**

El **Capítulo IV** en su apartado 40000 "**Transferencias corrientes**" asciende a 6.052.794 €, aumentado en 100.187€, respecto a 2014, por traspaso del Presupuesto de la Delegación Educación y Juventud, adscritos al mismo Área que el ICAS.

El apartado 41000, "**Transferencia entre Organismos Autónomos**" por las transferencias mensuales a realizar el Patronato de los Reales Alcázares de Sevilla", por una aportaciones de 1,5€ /pax/visita entrada general común para la visita al Antiquarium, Centro Cerámico y Castillo de San Jorge, con un máximo a transferir de 1.000.000€, supone un 11,97% sobre los ingresos totales.

Se van a solicitar, como en años anteriores subvenciones al INAEM y se imputan al presupuesto (en el mismo importe concedido en 2014) para

013

~~NO~~DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Hacienda

Servicio de Gestión Presupuestaria

financiar gastos de los proyectos siguientes:

42190	INAEM.....	100.000€
	Festival de Cine.....	50.000€
	Femás .....	30.000€
	Festival del Titere.....	20.000€
49700	Otras Tfcia Unión Europea (SEFF) .....	55.000€

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

~~NO~~DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

En el Capítulo V " Ingresos patrimoniales", se ha incluido la previsión derivada de ingresos por intereses de cuentas bancarias, estimados en 5.000 € sobre una previsión de saldos medios en cuentas bancarias de 500.000 €.

Los gastos para programas y actividades se han ajustado a las disponibilidades financieras de los Ingresos que se preven ;y se han detallado por Programas en la Memoria Económica que forma parte también de este informe.,este Presupuesto está definido en términos de Estabilidad Presupuestaria y basado en Previsiones de Ingresos realistas y coherentes de acuerdo con la normativa de la contabilidad nacional,por ello,se adjunta ,los ajustes que suponen adaptarse a los criterios SEC.

Sevilla, a 11 de Diciembre de 2014

## MEMORIA ECONÓMICA EJERCICIO 2015 ICAS

En cumplimiento a lo preceptuado en la letra a) del art.168.1 del Real Decreto , sobre desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, se emite la presente Memoria Explicativa del contenido del presupuesto 2015, informando de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el del ejercicio económico 2014.

### ESTADO DE GASTOS

La capacidad de gasto, respecto del ejercicio anterior, **disminuye en términos generales en un 8,27%**; especialmente afecta al **capítulo II** , más concretamente al ser un año de No Bienal **-12,67%** el **Capítulo IV aumenta un 7,75% respecto a 2014**, el **Capítulo III** una bajada del **-56,93%** y el **Capítulo VI de inversiones** se incrementa en un **17%** respecto al ejercicio 2014.

La principal modificación respecto al Presupuesto 2014 ,no es tanto en las variaciones de partidas de Gastos (económica), es la referente a la nueva clasificación por programas que establece la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo,lo que hace que se realice una nueva "recalificación por programas",atendiendo al cumplimiento de la misma.

Los grupos de programas utilizados en este Presupuesto ,dentro de **la Política de gasto 33**,son:

#### 330 Administración general de Cultura

330 00 Dirección y Administración Cultural ,corresponde tanto a Gastos de **Capítulo 1** ,(Retribuciones y Seguridad Social ) (se adjunta Anexo de Personal) y **Capítulo 2**,donde se recogen Gastos comunes de apoyo a los distintos programas.,algunos de ellos en el año 2014 se recogían en el Programa 334 01 (Publicidad,Gastos Recaudación y Estudios y Trabajos Planes Seguridad).

#### 332 Bibliotecas y Archivos

332 10 Bibliotecas (**Año 2014 ; 332 01**),disminuye en 42.000€ en la partida de "prestación de servicios" ya que son realizados con recursos propios de nueva asignación,,

332 20 Archivos y Hemeroteca (**Año 2014; 332 02**),disminuye el importe en 43.000€,(La mayor parte de este importe destinado en año 2014 a la edición del Catálogo del Patrimonio de la Casa Consistorial.)

#### 333 Equipamientos Culturales y museos,

Este es el grupo de Programa realmente novedoso y donde se encuentra el cambio principal de la estructura del Presupuesto por los nuevos Programas que se derivan de este Grupo,ya que hasta ahora no estaba activo en Presupuestos de esta Entidad.En el mismo se cuelgan como programas los diferentes Edificios adscritos al ICAS ,y se recogen las partidas económicas correspondiente a gastos generales de los mismos ,como la actividad Cultural de dichos centros ,lo cual hace que se creen nuevas partidas económicas en relación con dichos Programas.

333 01 TEATRO LOPE DE VEGA (**Año 2014 ;335 02**),en esta nueva Orden ,desaparece el grupo de Programas 335 Artes Escénicas, donde se incluía el

Teatro Lope de Vega y el Teatro Alameda, el importe de 2015 disminuye en los gastos directos con el Año Biental.

**333 02** TEATRO MUNICIPAL ALAMEDA (año 2014; **335 04**), disminuye en parte debido a los gastos directos de producción Biental y en el importe de cachés directos, para así poder acometer en este año la inversión de la nueva climatización del Teatro.

**333 03** CASINO DE LA EXPOSICION Y CASA DE LOS POETAS. (nuevo programa ,sin equivalencia del año 2014, ya que los gastos se encontraban recogidos en el programa **33401** (,importe año 2015 de 193.200€).

**333 04** CAS (Año 2014 ;**33408**), mismo importe del año 2014.

**333 05** SANTA CLARA (Año 2014 ;**334 07**)

**333 06** ANTIQUARIUM (Año 2014; **334 09**)

**333 07** MUSEO DE CERAMICA (Año 2014;**334 11**), Este año como en los demás centros adscritos al ICAS en el año 2014, se desarrolla dentro del mismo las diferentes cuentas económicas según la naturaleza de los gastos previstos, ya que en el año 2014 ,no se tenía información de los servicios y el funcionamiento de los mismos. En el año 2015 ,se incrementa el importe en 69.760€ (69,7%).

**333 08** CASTILLO SAN JORGE (Año 2014;**33412**), se incrementa en un 59;9%), por el mismo motivo que el programa anterior. (59.880€).

**333 09** MUSEO MUDEJAR (Año 2014; **334 15**), disminuye en 30.000€.

**333 10** GARAJES LAVERAN (Año 2014; **334 16**)

**333 11** BAÑOS DE LA REINA MORA, Edificio donde el ICAS ,va a desarrollar actividades ,en acuerdo con la Hermandad de La Veracruz.

**333 13** SALA JOAQUIN TURINA ; Nuevo edificio para la Gestión por el ICAS, Espacio antes explotado por la Fundación Cajasol.

**Todos los gastos recogidos en los Programas anteriores dentro del grupo 333, son del Capítulo II ,**

**En este grupo tambien se abre el programa 333 12 ,se relacionan las diferentes Transferencias a Entidades y familias que colaboran en el fomento de la actividad Cultural,(según dice la Orden), y que en el año 2014 ,se desarrollaban dentro del programa 334 01 .Por tanto son Transferencias corrientes del Capítulo IV.**

### **334 Promoción Cultural.**

**En este grupo se desarrollan los programas culturales que tienen entidad propia y no tienen una estricta relación con el espacio donde se desarrollan.**

**Por tanto aquí la codificación de los programas es la misma que en el 2014 ,pues este grupo era la raíz principal en años anteriores .**

**334 01** PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES

**334 05** BIENAL

**334 06** FEMÄS

**334 10** FESTIVAL DE CINE

**334 55** SEVILLA DISTRITO de las Artes.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

## **1. CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL**

29 DIC 2014

**NO8DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
 Secretaría General

Asciende a la cantidad de 306.664, €, representando el 3,71% del gasto total, se mantiene el mismo importe que el año 2014..

## 2. CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Asciende a **6.420.031,01 € (76,83%)** del presupuesto total, y una disminución respecto a este capítulo en el año anterior aprox **del 12,67%,**.

## 3. CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS

Supone un 0,13% del total, se recoge intereses de operaciones de las cuentas bancarias así como los intereses del Prestamo del Ayuntamiento para el Plan de Pago a Proveedores, y una bajada del 56,93% debido a una refinanciación de dicho Plan.

## 4. CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe total destinado a transferencias corrientes asciende a 792.000 € (9,48% del presupuesto total de gastos), se incrementa en 57.000€ un 7,75% respecto a 2014.

## 4. CAPITULO VI. INVERSIONES REALES

Se detallan aparte propone inversiones por valor de **787.300€-, detalladas** en Anexo adjunto, supone un **9,42% del total de gastos**., Principalmente la Inversión que se destina mayor importe, es la continuación de la **rehabilitación de Santa Clara**, obras comenzadas en 2014. Otra inversión especificada es la **Climatización del Teatro Alameda**, ya que el Sistema actual, se mantiene a base de reiteradas intervenciones y estas no consiguen que el espacio tenga una climatización adecuada.

Se destina **el resto a "ciertas" inversiones**, sin definición concreta, para mejora de las instalaciones de los nuevos edificios adscritos al ICAS, especialmente se prevé invertir en temas de seguridad e intrusismo y reposición de bienes que estén obsoletos.

## 5. CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

No se contemplan en 2015..

- 6 **CAPITULO IX**, se incluye el importe de amortización del préstamo del Ayuntamiento para el Plan de pago de Proveedores, supone un incremento, debido a haberse agotado el plazo de pago 0, en cuotas de amortización de dicho Plan.

**En su conjunto, el porcentaje de cobertura de gastos con cargo al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento es del 72,44%, con cargo a transferencias entre Organismos del Ayuntamiento el 11,97%. El 1,86% vía subvenciones solicitadas a las diferentes Administraciones Públicas y la Unión Europea, el 13,68% mediante Autofinanciación de Ingresos generados por Actividad y rendimientos financieros.**

En Sevilla a 11 de Diciembre 2014

  
Charo Pérez Pérez

Gerente ICAS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA

### BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

Con carácter general, serán de aplicación al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, con las modificaciones que se indican a continuación.

#### Base 2ª Nivel de vinculación jurídica de los créditos

1. Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante conforme lo establecido a continuación para su clasificación por programas y económica. Por tanto no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los niveles de vinculación jurídica son, con carácter general:

- a) Respecto a la clasificación por programa , el grupo de programa(3 dígitos)
- b) Respecto a la clasificación económica, el artículo (dos dígitos).
- c) En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con el que figuren en los estados de gastos, los créditos financiados con subvenciones o transferencias de carácter finalista de la Unión Europea, la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía así como aportaciones de personas físicas o jurídicas.

#### Base 8ª Créditos ampliables

De manera concreta, se declararán ampliables los siguientes créditos, en función de la efectividad de los ingresos que igualmente se relacionan:

Conceptos de Ingresos	Conceptos de Gastos
34400 Taquillas, Tasas y Precios Públicos	334 programas de Actividad Cultural
39903 Convenios y otros ingresos	333 Equipamientos y espacios Culturales

**Base 9ª. Órganos competentes para la aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.16 del artículo 15. de los Estatutos del Instituto, corresponderán al Vicepresidente del Instituto las competencias para la aprobación de las modificaciones presupuestarias reservadas en las Bases Municipales a favor del Alcalde y del titular del Área de Hacienda.

**Base 12ª. Límites en la ejecución del presupuesto de gastos.**

Las referencias realizadas por la Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento a la Junta de Gobierno y al titular del Área de Hacienda, se entenderán realizadas al Consejo de Administración y Vicepresidente del Instituto respectivamente. Las atribuciones que el Pleno de la Corporación se reserva en las Bases de ejecución del Ayuntamiento se mantendrán en el ICAS

**Base 15ª. Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada.**

1. De acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.7. del Artº 8 de los Estatutos, corresponden al Consejo de Administración las contrataciones de carácter plurianual, debiéndose remitir a la Junta de Gobierno cualquier modificación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artº. 174 del RDL 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Base 19ª. Deficiencias en el procedimiento administrativo.**

Si el Interventor al conocer un expediente, observara alguna infracción a las normas del procedimiento aplicable, lo manifestará así al órgano que hubiera iniciado aquél, y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe al resto de las actuaciones, pueda la Vicepresidenta acordar su oportuna convalidación dando cuenta al Consejo de Administración del ICAS.

**Base 26ª. Unidad de caja.**

1. La Tesorería del Instituto se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

1.1 Las funciones de Tesorería se realizarán a través de cuentas en entidades financieras a nombre de Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

1.2 Corresponderá al Consejo de Administración el acuerdo de apertura de cuentas, previa autorización del titular del Área de Hacienda, siendo responsabilidad del Gerente la ejecución de los acuerdos adoptados.

Aprueba inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

~~NO/DO~~  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Secretaría General

**Base 27ª . Plan de Tesorería**

2. Al objeto de cubrir los déficit temporales de liquidez derivados de la diferencia de vencimientos de pagos y cobros, el Consejo de Administración, a propuesta del Vicepresidente podrá acordar operaciones de tesorería de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.8. del artº. 8 de los Estatutos del Instituto.

Sevilla, 11 de Diciembre de 2014

LA VICEPRESIDENTA



Fdo: Maria del Mar Sánchez Estrella

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.735.000,00		1.735.000,00	1.549.079,92	326.822,25		326.822,25	1.222.257,67	-185.920,08
4	Transferencia corrientes.	7.369.607,00		7.369.607,00	6.258.353,38	6.118.353,38		6.118.353,38	140.000,00	-1.111.253,62
5	Ingresos patrimoniales.	5.000,00		5.000,00	1.552,09	1.552,09		1.552,09		-3.447,91
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>9.109.607,00</b>		<b>9.109.607,00</b>	<b>7.808.985,39</b>	<b>6.446.727,72</b>		<b>6.446.727,72</b>	<b>1.362.257,67</b>	<b>-1.300.621,61</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	308.664,00		308.664,00	260.490,86	260.490,86		260.490,86		46.173,14
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.351.714,36	-109.000,00	7.242.714,36	5.027.320,77	4.766.110,79		4.766.110,79	261.209,98	2.215.393,59
3	GASTOS FINANCIEROS.	24.467,45		24.467,45	15.175,20	15.175,20		15.175,20		9.292,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	735.000,00	109.000,00	844.000,00	658.000,84	478.176,05		478.176,05	179.824,79	185.999,16
6	INVERSIONES REALES.	673.800,00		673.800,00	156.839,84	137.096,32		137.096,32	19.743,52	516.960,16
9	PASIVOS FINANCIEROS.	17.961,19		17.961,19	7.898,58	7.898,58		7.898,58		10.062,61
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>9.109.607,00</b>		<b>9.109.607,00</b>	<b>6.125.726,09</b>	<b>5.664.947,80</b>		<b>5.664.947,80</b>	<b>460.778,29</b>	<b>2.993.880,59</b>

	<b>Diferencia...</b>				1.683.259,30	781.779,92		781.779,92	901.479,36	1.683.259,30
--	----------------------	--	--	--	--------------	------------	--	------------	------------	--------------

**NOVEDO**  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

020

15

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

EJERCICIO 2014  
BALANCE

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2014	EJ. 2013	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2014	EJ. 2013
	A) INMOVILIZADO	2.653.536,96	2.496.697,12		A) FONDOS PROPIOS	5.036.750,85	3.156.794,80
201	1) Inversiones destinadas al uso general	3.276,00		120	III) Resultados de ejercicios anteriores	3.156.794,80	2.301.571,87
	2. Infraestructura y bienes destinados al uso general	3.276,00			1. Resultados de ejercicios anteriores	3.156.794,80	
221	III) Inmovilizaciones materiales	2.650.260,96	2.496.697,12	129	IV) Resultados del ejercicio	1.879.956,05	855.222,93
222	2. Construcciones	94.658,41	64.010,43		1. Resultados del ejercicio	1.879.956,05	
223,224,226,227,228	3. Instalaciones Técnicas	990.606,54	896.137,22		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	304.042,55	304.042,55
229	4. Otro inmovilizado	1.564.996,01	1.536.549,47	171,173,177	I) Otras deudas a largo plazo	304.042,55	304.042,55
	C) ACTIVO CIRCULANTE	4.692.430,89	3.455.702,68		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.005.174,15	2.491.562,45
43	I) Deudores	2.948.487,60	1.616.119,28	521,523,527	I) Otras deudas a corto plazo	141.156,29	136.037,69
440,441,442,443,449	2. Deudores presupuestarios	2.813.296,09	1.650.951,84	560,561	2. Otras deudas	10.062,61	17.961,19
470,471,472	4. Administraciones Públicas	45.211,95	15.471,67		4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	131.093,68	118.076,50
555,558	5. Otros deudores	155.148,08	50.864,29		III) Acreedores	1.864.017,66	2.355.524,76
490	6. Provisiones	36.000,00		40	1. Acreedores presupuestarios	502.407,67	1.969.742,09
	IV) Tesorería	-101.168,52	-101.168,52	41	2. Acreedores no presupuestarios	12.710,89	33.761,99
57	1. Tesorería	1.743.942,99	1.839.583,40	475,476,477	4. Administraciones Públicas	176.155,91	104.722,10
		1.743.942,99	1.839.583,40	554,559	5. Otros acreedores	1.172.743,59	247.298,58
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	7.345.967,55	5.952.399,80		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	7.345.967,55	5.952.399,80

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.405.545,89		1.405.545,89	1.518.997,34	1.331.593,92		1.331.593,92	187.413,42	113.451,45
4	Transferencia corrientes.	4.552.607,00	250.000,00	4.802.607,00	4.937.607,00	4.725.107,04		4.725.107,04	212.499,96	135.000,00
5	Ingresos patrimoniales.	5.000,00		5.000,00	273,89	273,89		273,89		-4.726,11
8	Activos financieros.		308.618,88	308.618,88						-308.618,88
9	Pasivos financieros.									
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>5.963.152,89</b>	<b>558.618,88</b>	<b>6.521.771,77</b>	<b>6.456.878,23</b>	<b>6.056.964,85</b>		<b>6.056.964,85</b>	<b>399.913,38</b>	<b>-64.893,54</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS

2013

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	306.664,00		306.664,00	298.371,14	297.093,42	4.110,85	292.982,57	5.388,57	8.292,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.933.288,89	81.632,55	5.014.901,44	4.813.099,48	3.348.455,72		3.348.455,72	1.464.643,76	201.801,96
3	GASTOS FINANCIEROS.	45.000,00		45.000,00	43.002,76	3.002,76		3.002,76	40.000,00	1.997,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	418.220,00	162.932,71	581.152,71	563.643,23	316.246,62		316.246,62	247.396,61	17.509,48
6	INVERSIONES REALES.	260.000,00	146.850,08	406.850,08	287.055,01	119.647,07		119.647,07	167.407,94	119.795,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		167.203,54	167.203,54						167.203,54
9	PASIVOS FINANCIEROS.									
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>5.963.152,89</b>	<b>558.618,88</b>	<b>6.521.771,77</b>	<b>6.005.171,62</b>	<b>4.084.445,59</b>	<b>4.110,85</b>	<b>4.080.334,74</b>	<b>1.924.836,88</b>	<b>516.600,15</b>

Diferencia...	451.706,61	1.972.519,26	-4.110,85	1.975.630,11	-1.524.923,50	451.706,61
---------------	------------	--------------	-----------	--------------	---------------	------------

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Instituto de la Cultura  
y las Artes de Sevilla



~~NO8DO~~ 023  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

23

Expte.: 1164/2014

Se adjunta expte. de aprobación de Presupuestos y Bases Específicas de Ejecución del ICAS para el año 2015, aprobado inicialmente por el Consejo de Admón.. de dicho organismo con fecha ../12/2014 con objeto de que sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sevilla, .. de Diciembre de 2014

LA GERENTE

Fdo.: María Rosario Pérez Pérez

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTION PRESUPUESTARIA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

La Vicepresidenta que suscribe, a los efectos previstos en los Estatutos del ICAS, se honra en proponer al Consejo de Administración la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente los Presupuestos y las Bases Específicas de Ejecución del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para el año 2015, aprobando para lo no regulado expresamente en dichas bases, el sometimiento a las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla que se aprueben para el año 2015, así como a la normativa que le resulte de aplicación.

**SEGUNDO**.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.3 de los Estatutos del ICAS, someter el referido Presupuesto y sus Bases de Ejecución a la aprobación definitiva por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo establecido en los arts. 168.4 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El Consejo, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, ..de Diciembre de 2014  
LA VICEPRESIDENTA,

Fdo.: M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## INFORME DE INTERVENCION

**ASUNTO:** PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA (I.C.A.S.), DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA EL EJERCICIO 2015.

### LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 123.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 126 y 127.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia de presupuestos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (modificada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo).
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Las disposiciones aplicables a las Entidades Locales que se derivan de la vigente Ley 22/2013, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

026 ~~NO~~DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

~~NO~~DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

~~NO~~DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## INFORME

Las Entidades Locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo se puedan reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegro local.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

El presupuesto del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla estará integrado por:

a) El presupuesto del ICAS que contiene:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

b) Las Bases de Ejecución que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad Pública Empresarial.

Han de unirse, además, a este Presupuesto como documentación:

1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.

2.- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y un avance de liquidación de, al menos, los seis primeros meses del 2014.

3.- Anexo de personal del ICAS.

4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

5.- Un Informe Económico Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



Resulta necesario que se complete la documentación relativa al avance de la liquidación del presupuesto de 2014. Por otra parte, el anexo de inversiones que se incluye no se ajusta a las características que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El proyecto de presupuesto será aprobado inicialmente por el órgano competente de la Entidad Pública Empresarial, que es el Consejo de Administración del ICAS, y se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación definitiva, de conformidad con los trámites previstos en la legislación reguladora de las haciendas locales (art. 8.1.3 de los Estatutos), acompañado de toda la documentación necesaria.

### **NIVELACION Y EQUILIBRIO:**

El Presupuesto del ICAS para el ejercicio 2015 se presenta nivelado. Así, los Ingresos presupuestados se cifran en 8.355.784,00 €, ascendiendo los Gastos a 8.355.784,00 €.

El análisis del equilibrio presupuestario es el que figura a continuación:

<b>PRESUPUESTO ICAS 2015</b>		
<b>Equilibrio en términos corriente/capital</b>		
Ingresos corrientes	a	8.355.794,00 €
Gastos corrientes	b	7.529.230,85 €
Diferencia	C= a-b	826.563,15 €
Ingresos de capital	e	0,00 €
Gastos de capital	f	826.563,15 €
Diferencia	G= e-f	-826.563,15 €

28 DIC 2014

~~NO DO~~  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

<b>PRESUPUESTO ICAS 2015</b>		
<b>Equilibrio en términos SEC'95</b>		
Ingresos no financieros	a	8.355.794,00 €
Gastos no financieros	b	8.316.530,85 €
Diferencia	C= a-b	39.263,15 €
Ingresos financieros	e	0,00 €
Gastos financieros	f	39.263,15 €
Diferencia	G= e-f	-39.263,15 €

En orden a la nivelación efectiva del Presupuesto para el año 2015, será necesario justificar el volumen de ingresos previstos en el concepto de ingresos 39903, por importe de 230.000,00 €, bajo la denominación "Convenios de Patrocinio y otros", dado que no está acreditada la existencia de compromisos firmes de ingreso. Hasta tanto se produzcan tales compromisos de ingreso se deberán adoptar medidas preventivas respecto a los gastos financiados con éstos, tendentes a evitar la desnivelación presupuestaria y el correspondiente déficit en la ejecución del ejercicio, en el caso de no materializarse tales previsiones.

Asimismo la situación de equilibrio en términos SEC al amparo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, debe determinarse individualizadamente y de forma consolidada a los efectos de adoptar las medidas de reequilibrio económico-financiero que procedan.

El ICAS figura como unidad administrativa de conformidad con al apartado 1º del art. 4º del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo y análisis sobre el cumplimiento de los límites que establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se realiza en informe específico, comprensivo de todos los organismos, entes y sociedades que integran la Entidad Local, tanto de forma individual como consolidada.

Los riesgos por la ejecución del presupuesto pueden venir por el desfase entre el ritmo de cobro de los ingresos y la ejecución del presupuesto de gastos, por lo que se debe ajustar el ritmo de ejecución de éste al de los cobros efectivos que vayan produciéndose en conceptos del capítulo 3, tanto por ejercicios corrientes como de cerrados.

### **AHORRO NETO**

No resulta preciso determinar el ahorro neto de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, en su artículo 53, apartado 1, ya que en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes no se contempla previsión de ingresos derivados de operaciones financieras.

No obstante, mediante acuerdo del Pleno, se imputó al ICAS la parte del préstamo correspondiente al pago de facturas de dicho organismo, formalizada al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, aunque la operación de crédito figura en la Central de Riesgos íntegramente asociada a la entidad Ayuntamiento de Sevilla.

### **GASTOS:**

Se observa, con carácter general, que el proyecto de Presupuesto se ajusta a las clasificaciones que establece el Orden EHA 3565/2008 (modificada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo). No obstante, se observa que en la clasificación económica de los gastos del capítulo II, muchas dotaciones presupuestarias en los subconceptos residuales del artículo 22 (226.99, 227.99) superan en cuantía la suma de las consignadas en los subconceptos específicos de dicho artículo, debiendo ser explicadas las circunstancias que determinan dicha situación.

#### **1.- Capítulo I. Gastos de Personal**

El importe total que supone para el ejercicio 2015 el Capítulo I "Gastos de Personal" es de 306.664,00 €, manteniéndose el mismo importe con respecto al Presupuesto inicial de 2014.

El Anexo de Personal está compuesto, exclusivamente, por personal de carácter directivo, Gerente y demás Directores de programas, espacios o infraestructuras, haciendo un total de 5 puestos.

#### **2.- Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios**

En este capítulo, se consignan dotaciones presupuestarias por un importe de 6.420.031,01 €, lo que supone una disminución del 12,67 % respecto al ejercicio anterior.

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

### **3.- Capítulo III. Gastos financieros**

En este capítulo, se realizan dotaciones presupuestarias en otros gastos financieros por importe de 10.535,84 €, disminuyendo los créditos presupuestarios en 13.931,61 € respecto al ejercicio 2014, lo que en términos porcentuales significa un -56,94 %. Esta reducción es consecuencia directa de la refinanciación de las operaciones de crédito suscritas con ocasión del Plan de Pago a Proveedores.

A los efectos de dar adecuado cumplimiento a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, norma incorporada en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá dotar una aplicación presupuestaria con cuantía suficiente para atender los intereses de demora por incumplimiento en el pago de obligaciones, en el plazo establecido. En cualquier caso, resulta muy necesario, a fin de evitar tales reclamaciones, elaborar y aprobar un plan de disposición de fondos que permita el pago de las obligaciones del Instituto dentro del plazo legalmente establecido.

### **4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes**

Las dotaciones presupuestarias proyectadas para transferencias corrientes durante el ejercicio 2015 importan la cantidad de 792.000,00 €, lo que supone incremento de 57.000,00 € con respecto al ejercicio anterior, representando un incremento del 7,76 %.

Respecto a las subvenciones nominativas que se mantienen, es preciso señalar que no se acompaña documentación acreditativa del interés público que justifique su carácter excepcional, de manera que dificulten o impidan su convocatoria pública, no constando en el expediente los proyectos de las actividades a subvencionar.

### **5.- Capítulo VI. Inversiones reales**

En el Presupuesto para el ejercicio 2015 se dotan créditos presupuestarios por importe de 787.300,00 €, significando un incremento de 113.500,00 € respecto a las consignaciones iniciales del ejercicio precedente; es decir, un 16.84 % de incremento.

### **6.- Capítulo VII. Transferencias de capital**

No se contemplan créditos para conceptos aplicables a este capítulo.

### **7.- Capítulo VIII. Activos Financieros**

No se contemplan créditos para conceptos aplicables a este capítulo.

## **8.- Capítulo IX. Pasivos Financieros**

Se dota este capítulo con 39.263,15 €, que corresponde a la anualidad de amortización, por imputación al ICAS, de las operaciones de crédito formalizadas por el Ayuntamiento de Sevilla al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, ahora refinanciadas.

## **INGRESOS**

### **1.- Capítulo I. Impuestos directos.**

No existe previsión de ingresos en este capítulo.

### **2.- Capítulo II. Impuestos indirectos**

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

### **3.- Capítulo III. Tasas y otros ingresos**

La cuantía prevista en este capítulo para el ejercicio 2015 se cifra en 1.143.000,00 €, lo que implica una disminución de -34,12 % respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2014. Con relación a los derechos liquidados en capítulo III durante el ejercicio 2013 (año sin Bienal de Flamenco, al igual que 2015), que ascendieron a 1.518.997,34 €, la previsión del proyecto de Presupuesto para 2015 es adecuada, si bien estará influida por los precios que se determinen para cada uno de los espectáculos que constituyen la base de la recaudación de la entidad en este capítulo.

### **4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes**

En este capítulo, se realizan previsiones de ingresos por importe de 7.204.794,00 €, lo que representa una disminución respecto al ejercicio precedente del -2,20 % (161.813,00 €). Respecto a las previsiones iniciales del Presupuesto del ICAS para 2014, se detecta un incremento de la aportación del Ayuntamiento en 100.000,00 €. Por otra parte, se mantiene en la previsión de ingresos de este capítulo una transferencia corriente, por importe de 1.000.000,00 €, procedente de otro ente dependiente del Ayuntamiento de Sevilla. Finalmente, se hacen previsiones de ingresos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas por importe de 155.000,00 €.

622  
**NO DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
**NO DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

**NO DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## **5.- Capítulo V. Ingresos patrimoniales**

Este capítulo Incluye ingresos procedentes de depósitos de las distintas cuentas abiertas en entidades bancarias a nombre del ICAS, siendo el montante igual al del ejercicio anterior, esto es, 5.000,00 €.

## **6.- Capítulo VI y VII. Ingresos de capital**

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

## **7.- Capítulo VIII y IX. Activos financieros y pasivos financieros**

Tampoco existen ingresos previsto por estos conceptos.

### **TRAMITACION:**

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015 incluye toda la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 165 y siguientes. Debiendo completarse la documentación referida al inicio de este informe.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno por todas aquellas personas interesadas y por los motivos tasados en el RDL 2/2004. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno deberá resolver en el plazo de un mes.

El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P. y se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. El Presupuesto entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva.

La aprobación del Presupuesto General requiere el voto de la mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**CONCLUSIONES:**

1. El expediente presentado a informe integra documentación suficiente, comprensiva de los estados de ingresos y de gastos, así como de sus anexos y demás documentación para la aprobación del Presupuesto para el 2014 del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, a la vista de la normativa reguladora, con las consideraciones expuestas en el presente informe.
2. Según la memoria incorporada al expediente por la Vicepresidencia del ICAS, las previsiones de gastos realizadas serán suficientes para atender el conjunto de las obligaciones exigibles y las necesidades de funcionamiento de los servicios.
3. Asimismo, tal como se ha informado en los respectivos capítulos del Presupuesto presentado, se deberán contemplar medidas, para que durante la ejecución presupuestaria, las posibles desviaciones que se detecten no se consoliden en los resultados del ejercicio.

Esta Intervención, con fundamento en cuanto antecede y en virtud del artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el preceptivo informe sobre el Presupuesto del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla para el ejercicio 2015.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR,

Fdo. José Miguel Braojos Corral.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA**

La Vicepresidenta que suscribe, a los efectos previstos en los Estatutos del ICAS, se honra en proponer al Consejo de Administración la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente los Presupuestos y las Bases Específicas de Ejecución del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para el año 2015, aprobando para lo no regulado expresamente en dichas bases, el sometimiento a las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla que se aprueben para el año 2015, así como a la normativa que le resulte de aplicación.

**SEGUNDO**.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.3 de los Estatutos del ICAS, someter el referido Presupuesto y sus Bases de Ejecución a la aprobación definitiva por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo establecido en los arts. 168.4 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El Consejo, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, 17 de Diciembre de 2014  
LA VICEPRESIDENTA,



Fdo.: Mª del Mar Sánchez Estrella

Aprobado por el Consejo de Administración  
del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla  
en sesión celebrada el día 23 DIC 2014  
en la que, asimismo se ordenó por el Sr. Presidente  
la ejecución del acuerdo.

EL SECRETARIO DEL ICAS



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General